



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. 03**

de 29 de Julio de 2022

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES  
SOBRE LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE CARRERAS O  
PROGRAMAS”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 establece que el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, dar fe, ante la sociedad panameña, de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ellas se desarrollan, mediante el dictamen de la acreditación, así como contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria, mediante la autorregulación de sus procesos internos y la regulación de los procedimientos de las universidades;

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) pertenece al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá cuyos principios incluyen la transparencia en el cumplimiento de todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior;

Que la Acreditación y Reacreditación de carreras o programas es un procedimiento que certifica y garantiza la calidad con base en estándares establecidos por el CONEAUPA, como organismo evaluador y acreditador y representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior universitaria del país;

Que según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, la acreditación de carreras o programas emitida por el CONEAUPA se otorgará por un periodo de cuatro, cinco o seis años, para lo cual se le entregará a cada universidad acreditada una certificación. Posteriormente, la universidad deberá someterse al proceso de reacreditación;

Que según el artículo 27 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, el CONEAUPA elaborará y aprobará, los documentos que servirán de guía para desarrollar los procesos de evaluación, los que deberán establecer los criterios, indicadores y estándares de calidad, para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que de acuerdo con el artículo 48 del Texto Único Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, el CONEAUPA valorará en forma integral el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento, el informe final de validación externa, la réplica y la cortesía de sala si la hubiere;

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó en Sesión Ordinaria IV del 29 de julio de 2022, la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación y Reacreditación de carreras o programas.

**RESUELVE:**

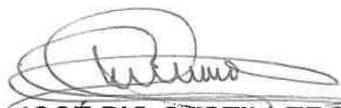
**ARTÍCULO 1:** Aprobar en todas sus partes la Guía para la Toma de Decisiones sobre la Acreditación y Reacreditación de carreras o programas.

**ARTÍCULO 2:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 4, 5, 6, 8, 15, 19, 20 y 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, artículos 22, 24, 27, 48, 49 y 50 del Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MARÍA DEL C. T. DE BENAVIDES  
Secretaria Ejecutiva

  
JOSÉ PIO CASTILLERO  
Presidente



Se da fe de Autenticación  
Lo anterior es fiel copia  
de su original

Panamá, 05 de octubre de 2022

  
Secretaria Ejecutiva  
CONEAUPA

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMA  
(CONEAUPA)**



**GUIA PARA LA TOMA DE DECISIONES  
SOBRE LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN  
DE CARRERAS O PROGRAMAS**

Ciudad de Panamá  
julio de 2022.

**Cole de Autenticación**  
**Lo anterior es fiel copia**  
**de su original**

Panamá, 05 de octubre de 2022

**Secretaría Ejecutiva**  
**CONEAUPA**

*La calidad en educación es un medio para que el ser humano se desarrolle plenamente, y gracias a ella crezca y se fortalezca como persona que contribuye al desarrollo de la sociedad transmitiendo y compartiendo sus valores y su cultura.*<sup>1</sup>

OREALC/UNESCO

## INTRODUCCIÓN

Tras ocho años del desarrollo del primer proceso de evaluación y acreditación institucional, mediante el cual se establece un hito en la evolución del mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria en Panamá, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, (CONEAUPA), da inicio a una segunda etapa de evaluación y acreditación, con nueva normativa y nuevo modelo de evaluación y acreditación institucional universitaria.

Producto de la revisión y análisis de modelos de evaluación y acreditación de organismos de acreditación internacionales, así como de los aprendizajes e interacciones de los miembros del Pleno y personal de la Secretaría Ejecutiva con otros organismos, estudios de formación académica, aportes de representantes de sus órganos consultivos, Consejo de Rectores de Panamá (CRP) y la Asociación de Universidades Particulares de Panamá (AUPPA), así como de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT), del personal directivo y técnico de las universidades oficiales y particulares, de expertos internacionales y otros actores del ámbito académico, CONEAUPA orienta la consolidación del proceso de mejoramiento de la calidad en busca de brindar respuestas a las demandas y necesidades actuales de la sociedad.

Siguiendo la normativa vigente, esta guía contiene los elementos que describen el proceso de evaluación con fines de acreditación, conceptualización contenida en el Modelo de Evaluación con Fines de Acreditación de Carreras Universitarias en Panamá (2021), consideraciones referenciales de experiencias de acreditación, enriquecidas con posturas de especialistas en materia de evaluación, la propuesta de criterio de decisión, para la deliberación del pleno, asociada a niveles de cumplimiento de los indicadores, según categoría y factor de evaluación, estructurada en tres secciones. Una sección que desglosa los principales conceptos sobre los cuales se conduce el proceso de acreditación; una segunda sección, que cita la Fundamentación Técnica, y, en una tercera sección, se incluyen los Criterios para la Decisión de Acreditación.

Con la aprobación de esta Guía, CONEAUPA corrobora que las decisiones de acreditación son imparciales, rigurosas y consistentes, basadas en forma exclusiva en criterios, indicadores de evaluación del Modelo de Evaluación y Acreditación de Panamá, siguiendo los procedimientos establecidos por el Pleno del Consejo.

CONEAUPA fundamenta sus decisiones en los resultados de los informes de Autoevaluación y de Evaluación Externa, haciendo suyo el compromiso de la transparencia, la equidad y el reconocimiento a la diversidad incorporando esta Guía de Acreditación, como elemento que sustenta las decisiones del Pleno en el Proceso

---

<sup>1</sup> SINEACE. Modelo de Acreditación para Programa para programas de estudios de educación superior universitaria. Primera edición<sup>[1]</sup>. Lima, diciembre de 2017 p. 13.

de Acreditación, a la vez que promueve el compromiso con el aseguramiento interno de la calidad, incentiva la autorregulación y la sostenibilidad de las instituciones involucradas en el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria de Panamá.

### OBJETIVOS DE LA GUÍA

1. Orientar a los miembros del Pleno para el desarrollo del Proceso Acreditación, que incluye:
  - a. la deliberación de la Fase de Acreditación, homogenizando la aplicación de los procedimientos técnicos del proceso de evaluación externa de la gestión institucional.
  - b. la aplicación de las categorías de los indicadores y su cumplimiento con relación al análisis de los resultados de la evaluación, con fines de acreditación.
  - c. la toma de decisión de acreditación, a partir de criterios que sustenten el análisis de los informes de autoevaluación, evaluación externa, informe técnico de evaluación y los resultados de su propia deliberación sobre la decisión de acreditación.
2. Establecer un procedimiento público de la fundamentación del proceso de Acreditación.

### SECCIÓN A. CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROCESO ACREDITACIÓN.

Acreditación es el reconocimiento público y temporal de instituciones, carreras y programas, que han demostrado el logro de los estándares de calidad establecidos por el CONEAUPA en el modelo de acreditación respectivo, basado en los informes de autoevaluación y de evaluación externa, conjuntamente con el Informe de Evaluación, presentado por la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo.

En el proceso de acreditación, el Pleno del CONEAUPA, a partir del análisis de las evidencias e información objetiva, cuantitativa y cualitativa, incluidas en los informes del proceso de evaluación, conforme a los criterios y principios del modelo de evaluación y acreditación vigente, decide sobre la certificación de acreditación.

Este proceso tiene dos (2) etapas, que son: **Meta evaluación** y **Toma de Decisión** de Acreditación.

1. La **Meta evaluación de Acreditación** comprende: la revisión de información sustantiva, a partir del Informe Técnico de la Secretaría Ejecutiva, la revisión de los informes del proceso (autoevaluación de la universidad, con sus anexos (anexos I. Datos Estadísticos de Gestión y II. Plan de Mejoramiento Institucional), como del informe de pares, que podrán hacer los miembros del Pleno y el Análisis Referencial que realiza cada miembro del Pleno, conforme al Modelo y la Matriz de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA.

2. **La Toma de Decisión de Acreditación** que enfoca: Conceptualización del Criterio de Calidad, la Valoración de Niveles de Cumplimiento de los aspectos evaluados, según categorías, y la Decisión de acreditación para una vigencia determinada, conforme al Criterio de Acreditación establecido en esta Guía.

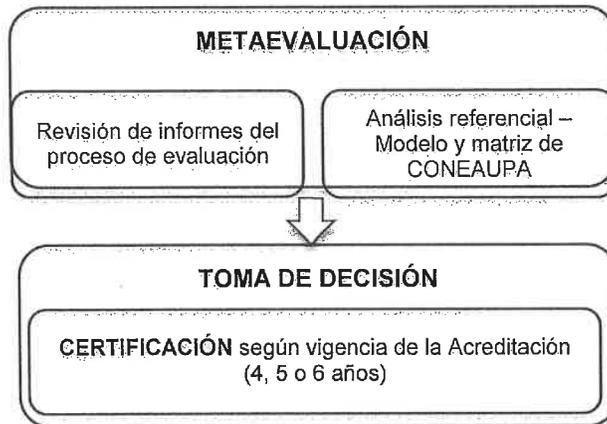


Figura 1. CONEAUPA. Etapas del Proceso de Acreditación

El concepto calidad y pertinencia en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera del CONEAUPA, se refiere a la capacidad creciente de la institución de educación superior universitaria para alcanzar sus propósitos y satisfacer, tanto en los procesos como en sus resultados, las expectativas de la sociedad.

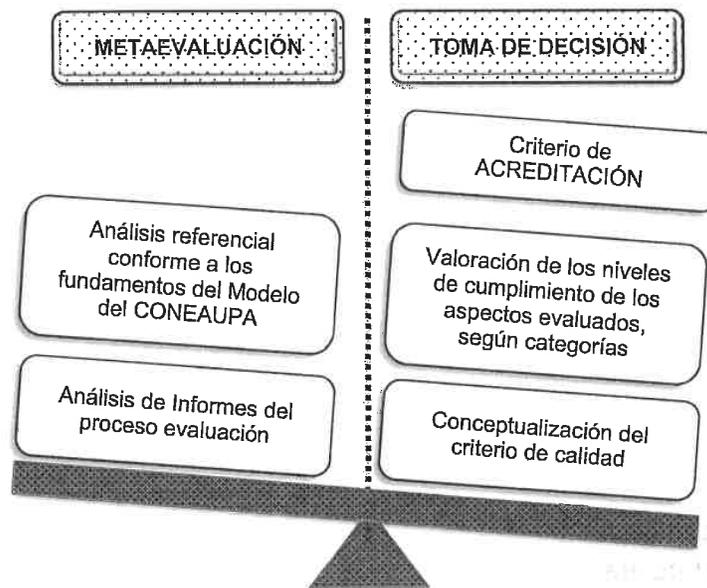


Figura 2. CONEAUPA. Relatividad de la Meta evaluación y de la Toma de Decisión en el Proceso de Acreditación.

Cada uno de los procesos de evaluación con fines de acreditación debe tributar al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Estos objetivos, según señala la Ley 52 del 26 de junio de 2015, en su Capítulo II, artículo 6 son los siguientes:

1. Fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria.
2. Promover, organizar y administrar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
3. Promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias, de sus programas y carreras.
4. Dar fe, ante la sociedad panameña, de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ella se desarrollan, mediante el dictamen de la acreditación.
5. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria, mediante la autorregulación de los procesos internos y la regulación de los procedimientos de las universidades.
6. Promover la articulación entre las diferentes modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.
7. Fomentar la movilidad entre los diferentes niveles y modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.

Bajo este marco, CONEAUPA, de acuerdo con la perspectiva nacional y los referentes internacionales, reconoce el carácter pluridimensional de la calidad y adopta, los siguientes enfoques de Calidad como atributo, Calidad como proceso: y Calidad como satisfacción en los procesos de evaluación y para la decisión de acreditación.

## **SECCIÓN B. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**

En el entendido que “el propósito de la gestión de calidad es avanzar sistemáticamente a niveles crecientes de calidad dentro de una institución de educación superior, la acreditación certifica y da fe pública del grado de satisfacción de los propósitos declarados (misión, visión, valores), en relación con los actores pertinentes, grupos de interés, su contexto y entorno, en una institución, en función de un conjunto de estándares definidos y normados, vigentes. La evaluación constituye la estrategia que impulsa el cambio y la mejora. Los procesos de cambio no son únicos, ni se establecen de manera general para todos, responden a procesos internos en cada institución, de acuerdo con sus particularidades, a su diversidad. Por su parte, la acreditación establece hitos en el camino de la mejora continua”.



**Figura 3. CONEAUPA. Criterios de calidad.**

### **Conceptualización del criterio de calidad.**

El Centro Interuniversitario de Desarrollo Académico (CINDA) aporta que, en educación superior, “la calidad se entenderá como la capacidad creciente de una institución para cumplir con los propósitos establecidos”, sin embargo, en un contexto de diversidad, es necesario incluir una referencia a la validez y relevancia de los propósitos institucionales, en el cual la calidad, combina tanto la capacidad de la institución para identificar su entorno externo relevante (incluidos sus componentes disciplinarios, profesionales, sociales y normativos) como para responder a las necesidades y demandas que surgen de estos diferentes elementos.

Así, “la calidad de una IES depende de su capacidad para alcanzar resultados académicos que sean consistentes con la visión y misión de la institución, y que a la vez sean consistentes con las necesidades y demandas de su entorno externo relevante, es decir, el mercado laboral, la comunidad académica y el contexto social en el que opera (que incluye políticas y prioridades nacionales o locales)”.

### **Estructura de la Matriz de Evaluación**

El Modelo de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA, identifica cuatro factores denominados: Proyecto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad universitaria e Infraestructura, desglosados en la Matriz de evaluación en componentes, subcomponentes, criterios, categorías, indicadores (Básicos y Secundarios), estándares y medios de verificación.

**Tabla 1. Factores, componentes y subcomponentes de la matriz de Evaluación con fines de acreditación de carreras.**

FACTORES			
	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD
FACTOR 1: CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA	1. Estructura organizacional de la carrera	1. Organización	1. Existencia de políticas y mecanismos que aseguran la coherencia entre la misión, visión y los propósitos institucionales y el perfil de egreso.
		2. Gestión del currículo	
		3. Correspondencia con el contexto	
		4. Políticas y normativas	
2. Gestión Estratégica	5. Gestión del Perfil de Egreso	6. Internacionalización de la carrera	2. Definición de estrategias y mecanismos de monitoreo y evaluación, que permitan demostrar la pertinencia del perfil de egreso declarado.
		7. Alianzas nacionales e internacionales	
		8. Mecanismos de evaluación	
3. Calidad y mejoramiento continuo de la carrera		3. Existencia de mecanismos eficientes de aseguramiento de la calidad.	
4. Identidad y comunicación	9. Divulgación y promoción de la carrera	4. Coherencia de la carrera con la misión institucional y los mecanismos que permitan proyectar su identidad al campo ocupacional.	
FACTOR 2: PROYECTO ACADÉMICO	5. Fundamentos de la carrera.	10. Diseño curricular	5. Coherencia de la misión y objetivos de la carrera para la gestión del currículo, la docencia y su administración institucional.
		11. Plan de estudios.	6. Coherencia de las políticas y mecanismos aplicados para evaluar
		12. Estrategias de enseñanza y aprendizaje	7. Eficacia de los procesos sistemáticos para el diseño e implementación del proceso de enseñanza y aprendizaje y la evaluación periódica de las asignaturas ofrecidas en función de los objetivos de aprendizaje.
	6. Formación integral	13. Evaluación del desempeño académico	8. Pertinencia y coherencia entre los objetivos de aprendizaje y los mecanismos de evaluación, según el perfil de egreso.
		14. Práctica académica	9. Eficacia de las estrategias para el desarrollo de las actividades curriculares y del Plan de Estudios conforme a las áreas de formación que conducen al perfil de egreso.

FACTORES				
	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD	
FACTOR 2: PROYECTO ACADEMICO		15. Trabajo de graduación	10. Efectividad de las opciones de graduación que permitan demostrar la capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida de acuerdo al perfil de egreso.	
	7. Investigación y desarrollo	16. Estrategias de organización y fomento de la investigación, desarrollo e innovación.	11. Pertinencia y eficacia de las acciones orientadas al fomento de la generación, publicación de nuevos conocimientos e innovaciones en las metodologías de enseñanza, conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.	
		17. Vinculación con la docencia		
		18. Publicación y divulgación	12. Transparencia de los mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar, organizar y financiar las actividades de vinculación con el medio.	
	8. Desarrollo de la labor de extensión	19. Proyección social		
		20. Educación continua	13. Eficiencia de la gestión de la carrera para impulsar las actividades de educación continua de los graduados.	
	FACTOR 3: COMUNIDAD UNIVERSITARIA	9. Personal directivo, administrativo y de apoyo	21. Directivos	14. Pertinencia del personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo para cumplir sus funciones y las necesidades de desarrollo de la carrera.
			22. Personal Administrativo	
10. Estudiantes		23. Mecanismos de admisión, permanencia y graduación	15. Impacto de la reglamentación que establece los derechos y deberes de los estudiantes.	
		24. Vida universitaria y servicios de apoyo estudiantil	16. Efectividad de los servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios, participar en las actividades académicas.	
11. Docentes		25. Procesos de selección y vinculación	17. Pertinencia y efectividad del proceso de selección e incorporación del personal docente idóneo en la carrera que garantice el logro del perfil de egreso.	
		26. Idoneidad y competencias		
		27. Permanencia y desarrollo		

FACTORES			
	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CRITERIO DE CALIDAD
<b>FACTOR 4: RECURSOS TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS</b>	12. Estrategias de dotación de recursos para el Desarrollo del Proyecto académico	28. Recursos bibliográficos	18. Coherencia de los recursos bibliográficos de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje en correspondencia al nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales y pedagógicos.
		29. Desarrollo e Innovación	19. Eficiencia de los laboratorios y equipamiento especializado de la carrera que facilite el logro de sus objetivos.
		30. Recursos financieros	20. Eficiencia e Impacto de los Recursos financieros asignados a la carrera.
		31. Mobiliario e insumos	21. Eficiencia de los recursos tecnológicos y computacionales, de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje
<b>FACTOR 5: INFRAESTRUCTURA</b>	13. Infraestructura y Soporte	32. Espacios destinados a la carrera	22. Eficacia y eficiencia de las instalaciones físicas de la carrera.
		33. Mecanismos para el desarrollo, la reposición y mantenimiento de las instalaciones	23. Eficacia y eficiencia en la reposición, seguridad y mantenimiento de las instalaciones físicas y equipamiento requerido por la carrera.
		34. Patrimonio Inmobiliario	24. Dotación de recurso inmobiliario destinado al desarrollo de físicas y equipamiento requerido por la carrera
		35. Prevención y seguridad	
		36. Prevención y soporte	
37. Accesibilidad			
<b>FACTOR 6: IMPACTO Y RESULTADOS</b>	14. Manejo continuo	38. Efectividad del proceso educativo.	25. Transparencia en el uso de la información resultante de procesos sistemáticos de autoevaluación de la carrera.
		39. Verificación del perfil de egreso	
		40. Autorregulación de la carrera	
	15. Graduados	41. Vinculación con los graduados	26. Pertinencia e impacto de las actividades de vinculación con el medio, los graduados y los empleadores
		42. Entorno laboral	
		43. Evaluación del desempeño profesional	
	16. Interacción de los grupos de interés	44. Vinculación con el sector productivo	27. Coherencia y equidad en las actividades de vinculación con el entorno y los grupos de interés para el fortalecimiento de la carrera.
45. Vinculación Social			

Fuente: Modelo de Evaluación con fines de Acreditación de Carreras Universitarias en Panamá. CONEAUPA, 2021.

### Categorías de los indicadores.

Los indicadores se clasifican en Básicos y Secundarios. Los primeros son aquellos de carácter insoslayable que deben ser cumplidos y sustentados en evidencias completas y pertinentes para el desarrollo de las funciones misionales. Los indicadores Secundarios son aquellos altamente recomendables, que la universidad debería demostrar que tiende hacia su cumplimiento.

Para el proceso de evaluación y **acreditación** de carreras o programas universitarios de Panamá, la matriz de evaluación consta de 140 indicadores. La distribución de los indicadores, según categoría se ilustra en la Tabla 2.

**Tabla 2. Indicadores por factor según categoría**

N°	FACTOR	Indicadores por factor según categoría		TOTAL
		BÁSICOS	SECUNDARIOS	
1	Contexto Institucional de la carrera	14	4	18
2	Proyecto Académico	39	12	51
3	Comunidad Universitaria	31	12	43
4	Recursos Tecnológicos y Financieros	5	2	7
5	Infraestructura	8	3	11
6	Impacto y Resultados	9	1	10
	<b>Total de indicadores</b>	106	34	140

Para el proceso de evaluación y **reacreditación** de carreras o programas universitarios de Panamá, la matriz de evaluación consta de 118 indicadores. La distribución de los indicadores, según categoría se ilustra en la Tabla 3.

**Tabla 3. Indicadores por factor según categoría**

N°	FACTOR	Indicadores por factor según categoría		TOTAL
		BÁSICOS	SECUNDARIOS	
1	Contexto Institucional de la carrera	16	16	32
2	Proyecto Académico	32	10	42
3	Comunidad Universitaria	16	2	18
4	Recursos Tecnológicos y Financieros	3	3	6
5	Infraestructura	7	2	9
6	Impacto y Resultados	8	3	11
	<b>Total de indicadores</b>	82	36	118

La Tabla 4 presenta la descripción de la escala referencial de los indicadores del CONEAUPA, para la evaluación de su cumplimiento y la toma de decisión sobre la acreditación y reacreditación de carreras o programas universitarios de Panamá.

**Tabla 4. Descripción de la escala referencial de los indicadores según cumplimiento**

Escala valorativa cualitativa	Valoración Cuantitativa	Escala Cuantitativa de Referencia	Descripción
Cumple totalmente	5	91 - 100	Cuando se cumple con más del 90% el indicador, sustentado el porcentaje con las evidencias pertinentes. Los aspectos de mejora relacionados al indicador deben ser contemplados con acciones realizables en un plazo menor de 1 año.
Cumple satisfactoriamente	4	81 - 90	Cuando el indicador tiene evidencias que sustentan su cumplimiento con más del 80% y los aspectos que deben ser subsanados, pueden superarse con acciones realizables en el corto plazo (1 año o menos), incorporados en el Plan de Mejoramiento Institucional.
Cumple parcialmente	3	61-80	Cuando el indicador tiene evidencias que sustentan su cumplimiento al 70% y presenta aspectos faltantes que pueden superarse con acciones realizables en el mediano plazo (1 a 3 años) contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional.
Cumple escasamente	2	41 - 60	Cuando el indicador no presenta evidencias pertinentes y se requiere de acciones de mejor realizables en el largo plazo (4 años o más) para su cumplimiento.
No Cumple	1	0 - 40	Cuando no se cumple con los indicadores evaluados o no se presentan evidencias que permitan emitir un juicio acerca de su cumplimiento.

### SECCIÓN C. CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE ACREDITACIÓN.

La decisión de otorgar o no otorgar la acreditación será discrecional del Pleno del Consejo con base en el Informe de la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento de Carrera, el Informe Final de Evaluación Externa de la comisión ad hoc, el informe de réplica de la universidad (en los casos que aplique), y la valoración expresada en votación por cada uno de los miembros del Pleno del CONEAUPA.

La acreditación de carrera emitida por el CONEAUPA se otorgará por un período de cuatro (4), cinco (5) o seis (6) años, para lo cual se entregará a cada universidad acreditada una certificación (artículo 15 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015), según criterio aprobado por el Pleno del Consejo.

**Tabla 5. Rúbrica de Evaluación para la Toma de Decisión sobre la Acreditación de carrera.**

Rúbrica de Evaluación					
Decisión según cumplimiento de la Matriz de Evaluación y Acreditación de carreras	Indicadores	Básicos	Secundarios	Total	Criterios base de la deliberación del Pleno
	Puntaje Máximo	530	170	700	
	Vigencia de la Certificación	Básicos	Secundarios	Total	Indicadores básicos: deben ser cumplidos totalmente (5) o satisfactoriamente (4).
	6 años	510	155	665	
	5 años	488	142	630	Indicadores secundarios: pueden ser valorados con cumplimiento total (5), satisfactorio (4) o parcial (3).
	4 años	460	135	595	
	No cumple <sup>1)</sup>	Menos de 460	Menos de 135	Menos de 595	

**Soporte de la deliberación de acreditación de carrera o programas, del Pleno de CONEAUPA:**

1. Todos los indicadores básicos deben ser cumplidos totalmente o satisfactoriamente.
2. Los indicadores secundarios pueden ser valorados con cumplimiento total, satisfactorio o parcial.
3. El puntaje mínimo para acreditación es de 460 puntos en los indicadores básicos y 135 puntos en los indicadores secundarios.
4. Valoración de la pertinencia y viabilidad del Plan de Mejoramiento Institucional.

Si la carrera no cumple con el puntaje mínimo para obtener la acreditación, deberá solicitar al Pleno de CONEAUPA, una prórroga máxima de un (1) año para ingresar por segunda vez al proceso de acreditación de carrera universitaria de Panamá. El Pleno podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva, una valoración técnica de los indicadores que deben ser cumplidos por la universidad, antes de volver a iniciar el proceso.

Si en la segunda oportunidad la Acreditación es negada, el Ministerio de Educación procederá al cierre de la carrera o el programa.

**Tabla 6. Rúbrica de Evaluación para la Toma de Decisión sobre la Reacreditación de carrera.**

Rúbrica de Evaluación					
Decisión según cumplimiento de la Matriz de Evaluación y Acreditación de carreras	Indicadores	Básicos	Secundarios	Total	Criterios base de la deliberación del Pleno
	Puntaje Máximo	410	180	590	
	Vigencia de la Certificación	Básicos	Secundarios	Total	Indicadores básicos: deben ser cumplidos totalmente (5) o satisfactoriamente (4)
	6 años	396	162	558	
	5 años	382	147	529	Indicadores secundarios: pueden ser valorados con cumplimiento parcial (3), satisfactorio (4) o total (5)
	4 años	364	140	504	
	No cumple	<b>Menos de 364</b>	<b>Menos de 140</b>	<b>Menos de 504</b>	

### Soporte de la deliberación de Reacreditación de carrera o programas, del Pleno de CONEAUPA.

1. Todos los indicadores básicos deben ser cumplidos totalmente o satisfactoriamente.
2. Los indicadores secundarios pueden ser valorados con cumplimiento total, satisfactorio o parcial.
3. El puntaje mínimo para reacreditación es de 364 puntos en los indicadores básicos y 140 puntos en los indicadores secundarios.
4. Valoración de la pertinencia y viabilidad del Plan de Mejoramiento Institucional.

Si la carrera no cumple con el puntaje mínimo para obtener la Reacreditación, deberá solicitar al Pleno de CONEAUPA, una prórroga máxima de un (1) año para ingresar por segunda vez al proceso de reacreditación de carrera universitaria de Panamá. El Pleno podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva, una valoración técnica de los indicadores que deben ser cumplidos por la universidad, antes de volver a iniciar el proceso.

Si en la segunda oportunidad la Reacreditación es negada, el Ministerio de Educación procederá al cierre de la carrera o el programa.

## Bibliografía

- CONEAUPA (2021). Modelo de Evaluación con fines de Acreditación de Carreras Universitarias en Panamá. Resolución No. 13 de 24 de junio de 2021, publicado en Gaceta Oficial No. 29407 del 28 de octubre de 2021.  
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29407/88091.pdf>
- CONEAUPA (2021). Proceso de Acreditación de Carreras Universitarias en Panamá. Resolución No. 15 de 28 de octubre de 2021, publicado en Gaceta Oficial No. 29417 del 17 de noviembre de 2021.  
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29407/88091.pdf>
- CONEAUPA (2021). Proceso de Reacreditación de Carreras Universitarias en Panamá. Resolución No. 01 de 27 de enero de 2022, publicado en Gaceta Oficial No. 29509 del 04 de abril de 2022.  
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29509/90932.pdf>
- CONEAUPA (2021). Guía para la Autoevaluación de Carreras. Resolución No. 16 de 25 de noviembre de 2021, publicado en Gaceta Oficial No. 29434-B del 15 de diciembre de 2021.  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29434\\_B/88800.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29434_B/88800.pdf)
- Lemaitre, María José y Toro, José Rafael (2015). INTERNAL QUALITY ASSURANCE IN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS.
- Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, publicado en Gaceta Oficial No. 27813-B.  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813\\_B/51278.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813_B/51278.pdf)
- Rodríguez Espinar, Sebastián (1998). *El Proceso de Evaluación Institucional* en. Revista de Educación, núm. 315. (1998). Universidad de Barcelona.  
[www.fomento.es/NR/rdonlyres/9541ACDE-55BF-4F01-B8FA-03269D1ED94D/19421/CaptuloIVPrincipiosdelagestindelaCalidad.pdf](http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/9541ACDE-55BF-4F01-B8FA-03269D1ED94D/19421/CaptuloIVPrincipiosdelagestindelaCalidad.pdf)
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Serie: Documentos Técnicos. Lima, diciembre de 2017.
- Texto Único del Decreto Ejecutivo N°539, publicado en Gaceta Oficial No. 28601 del 30 de agosto de 2018.  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29507\\_A/90947.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29507_A/90947.pdf)